

INFORME N° 097-02-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Pilar Remy Simatovic***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : ***Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña Elia Gala Sánchez.***

REFERENCIA : ***Expediente N° 097-02-AGN-OGAJ.***
Registro N° 021391.

FECHA : ***Lima, abril 10 del 2,002.***

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a 7 partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don **Tulio Loza Bonifaz y su esposa doña Mirna Iriarte Chávarri de Loza**, a favor de don **José Zanetti López**, con fecha 06 de julio de 1983, Folio 4,932 vuelta del Protocolo N° 1345 y consta de 03 fojas útiles; se nota que **falta completar espacio vacío respecto a número de Ficha del antecedente Registral de Dominio (folio 4,933) y la firma del ex Notario referido**, cuya regularización solicita la recurrente; **siendo procedente la intervención del Doctor Belfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Oficina Asesoría Jurídica

LPC.

